

Comprobante Documento

SISID
Ministerio de Justicia



ID SISID :	561843
Materia :	R.EX. 529 ESTABLECE FUNCIONARIOS QUE TENDRÁN LA CALIDAD DE SUJETOS PASIVOS PARA EFECTOS DE LA LEY Nº 20730
Folio :	16136.18
Tipo Dcto :	Resolución Exenta
Número Ing. Dcto :	
Número Des. Dcto :	529
Oficina de Partes deriva a :	INTERESADO
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	



UNIDAD DE FISCALÍA

SCL/DLA

ESTABLECE FUNCIONARIOS QUE TENDRÁN LA CALIDAD DE SUJETOS PASIVOS PARA EFECTOS DE LA LEY N° 20.730.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 529

SANTIAGO, -2 MAY 2018

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 8 de la Constitución Política de la República, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado en el Decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios; en el Decreto Supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.730; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, de esta Secretaría de Estado, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Decreto Supremo de Justicia N° 1.597, de 1980, Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia; en la Resolución Exenta N° 686, de 2016, de la Subsecretaría de Justicia; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 3°, inciso final, de la Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, establece que también estarán sujetos a las obligaciones que dicha ley impone, las personas que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban regularmente por ello una remuneración.

2.- Que, anualmente, el Jefe Superior del Servicio debe individualizar a las personas que se encuentren en la calidad señalada en el considerando precedente, mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9 de la Ley N° 20.730

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 686, de 2016, de la Subsecretaría de Justicia, se establecieron los funcionarios con calidad de sujetos pasivos para efectos de la Ley N° 20.730, nominación que debe ser actualizada respecto a su composición, dejando sin efecto el referido acto administrativo.

RESUELVO:

1.- ESTABLÉCESE, que los/las siguientes funcionarios/as de la Subsecretaría de Justicia serán considerados/as sujetos pasivos, conforme lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 20.730:

- a) Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto, directivo, grado 3° EUS.
- b) Jefaturas de División, directivos, grado 3° EUS.
- c) Jefatura del Departamento Administrativo, directivo, grado 4° EUS.
- d) Jefatura del Departamento de Personas Jurídicas, directivo, grado 4° EUS, de conformidad a lo establecido en el artículo único del DFL N° 1 de 1990, del Ministerio de Justicia.
- e) Jefatura de la Unidad de Coordinación y Estudios, profesional, grado 4° EUS.
- f) Jefatura de la Unidad de Fiscalía, profesional, grado 4° EUS.
- g) Jefatura de la Unidad de Comunicaciones, profesional, grado 4° EUS.
- h) Jefatura de la Unidad de Auditoría Ministerial, profesional, grado 4° EUS.
- i) Jefatura de la Unidad de Mediación, profesional, grado 4° EUS.

2.- DÉJASE sin efecto la Resolución Exenta N° 686, de 9 de marzo de 2016, de la Subsecretaría de Justicia, que establece funcionarios que tendrá la calidad de sujetos pasivos para efectos de la Ley N° 20.730, así como todo otro acto administrativo anterior al presente que haya tenido como propósito determinar a las personas afectas a los señalado en el inciso final del artículo 3° del señalado cuerpo legal.

3.- PUBLÍQUESE el presente acto administrativo conforme lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 20.730.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSAN
JUAN JOSÉ OSSA SANTA CRUZ
Subsecretario de Justicia

DOCUMENTO TRANSCRITO
CONFORME A SU ORIGINAL

Distribución:

- Consejo para la Transparencia.
- Gabinete Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
- Gabinete Subsecretario de Justicia.
- División Jurídica.
- División Judicial.
- División de Reinserción Social.
- Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Departamento Administrativo.
- Unidad de Coordinación y Estudios.
- Unidad de Comunicaciones.
- Unidad de Fiscalía MINJUDDHH
- Auditoría Ministerial.
- Unidad de Mediación.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.

**Lo que transcribo para su conocimiento
Le saluda atentamente:**



MA LORETO GONZÁLEZ LAZO
MA LORETO GONZÁLEZ LAZO
Jefa del Departamento Administrativo (S)